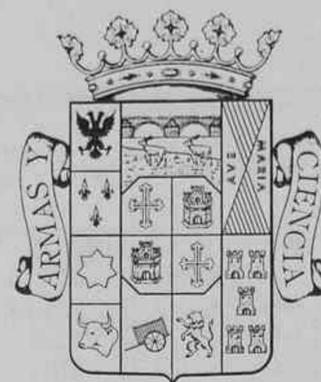




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Lunes, 17 de diciembre de 2001

Núm. 151

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe	Gastos	Total	
	suscripción	envío	suscripción	
				<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 7 de diciembre de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041910943	O ROJO	12673979	BILBAO	14.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041997556	E GUTIERREZ	14551310	BILBAO	10.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
349401069446	J INZUNZA	30595258	BUSTURIA	15.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041968222	J MILLAN	14904042	GETXO	01.11.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041988105	CULTURAL LIBERMODA SL	809250903	BURGOS	03.11.2001				L. 30/1995	003.
340041988634	CULTURAL LIBERMODA SL	809250903	BURGOS	03.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041976310	J OVEJERO	13121038	BURGOS	20.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041946871	J VELASCO	13136641	BURGOS	20.10.2001				L. 30/1995	003.
340041887088	A MARTINEZ	03102198	GUADALAJARA	03.11.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340041917032	COTRAME HERMANOS MARTINEZ	824342016	VILLAZANZO VALDERADU	23.10.2001				L. 30/1995	003.
340041988646	J SAENZ	72780437	STO DOMINGO CALZADA	03.11.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041918152	A GONZALEZ	13295531	AVILES	25.10.2001				L. 30/1995	003.
340041967758	E AGUADO	12739007	BOADILLA DEL CAMINO	02.11.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041967734	E AGUADO	12739007	BOADILLA DEL CAMINO	02.11.2001	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
340041571760	P JUEZ	12779997	CERVERA DE PISUERG	24.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
340041597049	C REDONDO	12712006	FRECHILLA	30.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041974738	E TORIO	12761467	FUENTES DE NAVA	24.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041968155	J VILLA	12705473	HERRERA DE PISUERGA	29.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041957420	TECNICAS ESPECIALES DE LIM	B34161570	PALENCIA	06.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
349041882876	D CARRO	12701414	PALENCIA	26.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041881578	M SANGUINO	12711975	PALENCIA	28.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340042020246	M MIGUEL	12722836	PALENCIA	11.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041990501	P ZORRILLA	12726507	PALENCIA	02.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041996084	P ZORRILLA	12726507	PALENCIA	02.11.2001				L. 30/1995	003.
340041903276	L GARCIA	12767300	PALENCIA	22.10.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041909436	M ARTO	12733778	SAN CEBRIAN DE MUDA	23.08.2001				L. 30/1995	003.B
349041841977	A CASTAÑO	71857247	VILLAMURIEL CERRATO	19.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041904736	M SANTIAGO	71935534	VILLAMURIEL DE CER	24.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041999772	FERTIGEL SL	B15497647	VIGO	18.11.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
349041987522	M RODRIGUEZ	13775072	TORRELAVEGA	26.11.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340401074690	A CUETO	15258142	IRUN	08.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401065780	J GUTIERREZ	12407250	VALLADOLID	02.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041842081	J MARTIN	71933685	VALLADOLID	26.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

4365

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 7 de diciembre de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340401079316	M QUINTANA	32862073	BADALONA	13.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401078063	E VALLE	33698552	BARCELONA	11.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041770586	F BUENO	37383426	BARCELONA	12.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
340401070003	F LOPEZ	37318023	TEIA	25.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041916556	M SOLAR	12664809	VILADECANS	25.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041991220	J SERRANO	37357202	VILADECANS	30.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
340401080770	J BERROJALBIZ	12410724	AMOREBIETA-ETXANO	21.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401074148	D ANTON	14709999	BARAKALDO	04.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401057114	V MARTIN	22724082	LUTXANA BARACALDO	23.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041974672	O GARCIA	20221479	BILBAO	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401053558	T VEGAS	30622883	BILBAO	11.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401069281	J SAENZ	30662265	BILBAO	18.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401073170	J JIMENEZ	71252232	BILBAO	03.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041842070	L NUÑEZ	78897093	BILBAO	12.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340401074392	J DIAS	34977744	DURANGO	06.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401074215	J GARCIA	16063963	GETXO	04.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401049932	J SOTO	00977017	LAS ARENAS	12.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041972377	E MARTINEZ	11916989	PORTUGALETE	05.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401063862	I RODRIGUEZ	44978572	SANTURTZI	05.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401073338	J LLORENTE	11914444	SESTAO	04.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401055373	C HORTIGUELA	12925374	ARANDA DE DUERO	18.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401080094	I GONZALEZ	13068076	BURGOS	13.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401074290	M RAMIREZ	71276227	BURGOS	05.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401072085	M VILAS	32750435	A CORUÑA	30.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401054400	E ARIAS	33761648	A CORUÑA	23.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401070921	F IGLESIAS	34894595	A CORUÑA	27.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
349041840924	D BENITO	12402981	AZUQUECA DE HENARES	03.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041994040	P CELA	10172052	LA BAÑEZA	08.10.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
340041915977	M BARATA	71432847	LEON	20.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041915989	M BARATA	71432847	LEON	20.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401077587	J TORRES	09802522	ARMUNIA	07.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041959531	J DEL RIO	10046529	PONFERRADA	03.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
340041958459	J DEL RIO	10046529	PONFERRADA	03.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340401050200	F SAN MIGUEL	16528254	CALAHORRA	28.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041979438	LAZARO CONSTRUCCIONES EXCA	826168187	LOGROÑO	31.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340401075773	C FERNANDEZ	33229201	LUGO	09.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041976929	P LOPEZ	34892611	LUGO	03.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340401067405	F LARRU	00016879	ALCOBENDAS	23.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041956426	J UBEDA	50398009	MADRID	13.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041990069	J RUIZ	51610808	MEJORADA DEL CAMPO	16.10.2001	50.000	300,51		RD 13/92	039.5
340041975093	S ENIBURUMO	X2448506H	BERRIOZAR	17.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041952718	J ARROJO	11372453	AVILES	11.10.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
349041841345	J PRADO DE	10171990	AGUILAR	19.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041992613	F RODRIGUEZ	12740560	GUARDO	14.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041908419	RIOTAR S L	83410154	PALENCIA	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041949884	IBER PENTA S L	834140293	PALENCIA	31.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041945246	IBER PENTA S L	834140293	PALENCIA	01.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340041990379	J ALONSO	09668440	PALENCIA	09.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041912710	M CASARES	12701556	PALENCIA	18.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041904657	T IZQUIERDO	12726229	PALENCIA	19.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340041904220	A MELENDRE	12737013	PALENCIA	09.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041901577	C CUÑA	12741139	PALENCIA	22.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340401071445	L MACHO	12746902	PALENCIA	06.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041915965	A GIL	12757548	PALENCIA	10.10.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041973126	R MONTOYA	12758661	PALENCIA	09.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401076248	I LAUREIRO	12767899	PALENCIA	22.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041970629	M ESCUDERO	12779481	PALENCIA	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041905534	R FERNANDEZ	71927496	PALENCIA	09.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041743789	D SOTO	71930750	PALENCIA	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041992856	J RUESGAS	12763042	VENTA DE BAÑOS	08.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041994373	C HERRERO	12737367	VILLAELES VALDAVIA	19.10.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041980441	I MAESTRO	71934599	VILLAMURIEL DE CER	16.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340041971749	HERMANAS PEDROSA ALBINA SL	834142596	VILLOLDO	24.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340401067788	J REVUELTA	72126198	CARREJO	23.09.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
340041841829	F CHAVES	13738149	MURIEDAS	22.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	152.
340401054654	C BRIZ	13701886	LAREDO	27.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340401077605	J VIVAR	20189389	LAREDO	07.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041858854	V HOYOS	13937108	REINOSA	18.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340041976954	L ARELLANO	X2420159F	SANTANDER	04.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340401072838	J DIEGO	13677760	SANTANDER	29.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401068744	M RUIZ	13896731	TORRELAVEGA	02.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401062894	M ALVAREZ	13939774	TORRELAVEGA	01.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401074665	P OJUGAS	13886201	TANOS	08.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401060964	R BRINES Y	07858832	SALAMANCA	22.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041993137	A CARABIAS	07970067	SALAMANCA	12.10.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340401077678	P URCHEGUI	15960740	DONOSTIA	08.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401063837	J GONZALEZ	15237041	IRUN	05.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401074320	J IGUIÑIZ	15244275	IRUN	05.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401079754	M CASTRO	34108484	ORDIZIA	16.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401071391	R ROMERO	15925672	RENTERIA	06.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401071159	V BELLO	15959818	SAN SEBASTIAN	01.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041839616	S HERRERO	34098463	SAN SEBASTIAN	26.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
340401063886	N GARCIA	72468833	SAN SEBASTIAN	05.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041881621	G BARANDIARAN	15908856	USURBIL	15.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041972924	JOSEP GRAU PASCUAL SL	843443266	REUS	04.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041869130	CERAGAN S L	846461430	GANDIA	13.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340401071421	H MENEZO	29162280	CAMPO OLIVAR GODEL	06.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041970423	A IBAÑEZ	12366431	CUBILLAS SANTA MARTA	20.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041912812	L SILVA	X0601655K	MAYORGA	02.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041973631	N TZUETANOV	X3223479Y	MEDINA DE RIOSECO	14.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340401081189	A JUANES	07820908	VALLADOLID	18.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401080604	R ORTEGA	09300728	VALLADOLID	19.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401074641	C ESPINOSA	12237647	VALLADOLID	08.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041974570	E ALLUE	12389277	VALLADOLID	02.10.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340401072991	J CEA	12242849	PINAR ANTEQUERA	02.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340401073193	J SIMON	07977424	VITORIA GASTEIZ	03.10.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041979827	J CONCELLON	12179054	ZARAGOZA	08.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
340401077873	A FERNANDEZ	71022653	MORALES DEL REY	10.10.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401067156	J GARCIA	11715225	ZAMORA	10.09.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401068756	F FERNANDEZ	20176130	ZAMORA	02.10.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los RECURSOS de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 167 de 14-7-98), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo texto legal.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura de Tráfico, dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes a la fecha en que se realice la presente notificación con la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haberlo abonado, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20% de su importe por apremio.

En su caso, la Autorización Administrativa para Conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes a la fecha antes señalada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 4 de diciembre de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
340401025782	M. BEGOÑA RAMOS LEGIDO	11729399	BARAKALDO	11.03.01	30000		RD 13/92	48
340401028552	ANGEL MANUEL OCA RUEDA	13044959	BARCELONA	25.03.01	20000		RD 13/92	48
340400925440	FRANCISCO J. ROJO CALVO	14257147	BILBAO	02.01.00	30000		RD 13/92	50
340400950688	ANGEL RUIZ RUIZ	13064966	BURGOS	07.05.00	20000		RD 13/92	48
340401043188	YOLANDA SANZ MOLINERO	13132062	BURGOS	14.06.01	20000		RD 13/92	48
340041872152	ANGEL MANUEL RUIZ RUBIO	12772192	DUEÑAS	02.03.01	15000		RD 13/92	117.1
340401020231	ANGEL GOMEZ CANO	78860759	ELORRIO	10.02.01	20000		RD 13/92	48
340041859019	LUIS M. BASTEGUIETA ALEGRIA	14869561	GAUTEGIZ-ARTEAGA	07.02.01	10000		RD 13/92	18.1
340400997632	JOAQUIN LUCAS VIEJO	14705105	GETXO	09.11.00	30000		RD 13/92	48
340401009650	ASUNCION MARTIN SARACHAGA	22701539	GETXO	31.01.01	20000		RD 13/92	48
340401017141	JOSE A. HERNANDEZ BORJA	12754903	GUARDO	08.05.01	20000		RD 13/92	50
340041873235	BENITO PAREDES PASTOR	12685451	HERNANI	24.03.01	15000		RD 13/92	117.1
340041877125	M CARMEN M. ALMENDRO	15919764	HERNANI	24.03.01	15000		RD 13/92	117.1
340041693324	JOSE J. ANTOLIN HERMOSO	13169747	HUMADA	06.02.00	50000	2	RD 13/92	20.1
340400943118	CARLOS DUQUE LARA	12355679	LAGUNA DE DUERO	09.04.00	50000	2	RD 13/92	50
340401025253	ENRIQUE MOLINA FERNANDEZ	05417782	MADRID	26.02.01	20000		RD 13/92	48
340401029866	JOSE R. GARCIA MARISCAL	50287052	MADRID	19.04.01	20000		RD 13/92	48
340041893180	DAVID PEREZ SALINERO	50738124	MADRID	09.04.01	15000		RD 13/92	117.1
340401023992	FRANCISCO M. ARRANZ CALVO	12695495	PALENCIA	04.03.01	30000		RD 13/92	48
340401024248	M. CONCHA PESQUERA POBES	12736731	PALENCIA	07.03.01	20000		RD 13/92	48
340041869517	M. JOSE PUERTAS CALVO	12755937	PALENCIA	28.01.01	15500		RDL 339/90	62.1
340400994576	JOSE A. SORDO GARCIA	12768883	PALENCIA	16.10.00	40000		RD 13/92	50
340041715332	RICARDO GARCIA VILLACORTA	14544955	PALENCIA	09.02.01	25000		RD 13/92	106.2
340400995581	IÑIGO TRESPALACIOS CARDENAL	20187122	PORTUGALETE	20.10.00	20000		RD 13/92	48
340401016460	JOSE A. AGUILAR LUCAS	15112362	SAN SEBASTIAN	31.03.01	20000		RD 13/92	48
340400901872	RUFINO MUÑOZ MARTIN	13782017	SANTANDER	23.09.99	50000	1	RD 13/92	50
340400982331	JOSE P. BARBERO GOMEZ	12231612	SANTOVENIA DE PISUERGA	19.11.00	20000		RD 13/92	48
340401038170	AGUSTIN HERNANSANZ RDGUEZ	20170500	SANTURTZI	20.05.01	20000		RD 13/92	48
340400986671	JOSE M. BAYONA CABEZA	39118294	TERRASSA	30.10.00	20000		RD 13/92	48
340041816756	MARIANO DUQUE CARRASCO	12217327	TORDESILLAS	12.02.01	25000		RD 13/92	106.2
340401034291	VALERIANO SIERRA MORILLO	07946474	VALLADOLID	12.05.01	30000		RD 13/92	48
340041806052	MIGUEL GIL SANCHEZ	12221769	VALLADOLID	03.09.00	75000	3	RD 13/92	20.1
340041710711	CARLOS A. SAN JOSE RUBIO	12239258	VALLADOLID	02.12.00	50000	2	RD 13/92	20.1
340400960086	JUAN C. REGUERA DE CASTRO	12240259	VALLADOLID	22.12.99	50000	1	RD 13/92	50
340401013172	FERNANDO REDONDO	12669197	VALLADOLID	04.02.01	30000		RD 13/92	50
340400886524	ELADIO PEREZ NIETO	12707917	VALLADOLID	26.07.99	20000		RD 13/92	48
340401016173	M. CRUZ GUTIERREZ GARCIA	12708709	VALLADOLID	19.03.01	30000		RD 13/92	50
340400960645	CARLOS BESADA RIAL	35827998	VALLADOLID	04.06.00	30000		RD 13/92	50
340041855956	DAVID RUIZ CRISTOBAL	44904570	VALLADOLID	18.02.01	10000		RD 13/92	106.2
340400920787	GUSTAVO GALVEZ SANZ	01832077	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.12.99	30000		RD 13/92	48

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO NOTIFICACION REQUERIMIENTO TITULOS PROPIEDAD BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 10/2001 de Santoyo, que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra el deudor D. Antonio Andrés Alvarez, con N.I.F. 12631713-K, por débitos a la Hacienda Municipal de Santoyo, del concepto de: Canalones, Tasas Municipales, IBI Rústica y Urbana, ejercicio 2000, Agua-Basura Mauro Polanco, ejercicios 1er y 3er trimestre 2000, Agua-Basura-Aalcantarillado Mauro Polanco, ejercicios 2º, 4º trimestre 2000 y 1º-2º trimestre 2001, por un importe de 690.178 pesetas, incluido principal, recargo de apremio, costas y gastos de procedimiento, debe ser notificada el requerimiento de los títulos de propiedad de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 140.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1884/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación del requerimiento de los títulos de propiedad de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

Se requiere al deudor anteriormente citado, para que aporte los títulos de propiedad de sus bienes, o de cualquier otro documento que justifique la propiedad dominical de los bienes inmuebles trabados.

El plazo de entrega de los mencionados títulos será de tres días si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarlos se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libere certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de SANTOYO, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligen-

cias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Descripción de los bienes embargados

1. - Finca rústica era-excluida, superficie 17 áreas, 59 ca. del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, desconocido y Oeste, Fabián Andrés.
Titularidad: Pleno dominio con carácter privativo.
Inscrita al tomo 1548, folio 13, finca registral nº 11.641.
2. - Finca rústica secano en el polígono 4 parcela 55, superficie: 91 áreas 60 ca., al paraje de Pozas, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, la 53; Sur, camino viejo de Astudillo; Este, camino de Santoyo a Melgar y Oeste, la 53.
Titularidad: Pleno dominio con carácter privativo.
Inscrita al tomo 1405, folio 90, finca registral nº 9.702.
3. - Finca rústica regadío en el polígono 7 parcela 86, superficie: 9 Ha., 18 áreas, 80 ca., al paraje de Guardia, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, arroyo del Perro; Sur, la 85; Este, acequia que la separa de la 52 y 53 y Oeste, camino de navilla Molares.
Titularidad: Pleno dominio con carácter privativo.
Inscrita al tomo 1405, folio 84, finca registral nº 9696.
4. - Finca rústica regadío en el polígono 16 parcela 7, superficie: 2 Ha., 86 áreas, al paraje de Fuentesauco, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, camino de la Cotorra; Sur, camino sin nombre que la separa de la 8 y 9 y finca ex.; Este, camino del Puente del Rey y Oeste, arroyo sin nombre que la separa de la 6.
Titularidad: Pleno dominio con carácter ganancial.
Inscrita al tomo 1427, folio 206, finca registral nº 11.138.
5. - Finca rústica regadío en el polígono 3 parcela 1, superficie: 2 Ha., 40 áreas, 40 ca., al paraje de Pozaguelos, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, colada Serranos; Sur, la 3; Este, la 2 y Oeste, arroyo Pozaguelos.
Titularidad: Pleno dominio con carácter ganancial.
Inscrita al tomo 1425, folio 34, finca registral nº 11.135.
6. - Finca rústica regadío en el polígono 7 parcela 14, superficie: 3 Ha., 0 áreas, 80 ca., al paraje de Arroyo Romero, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, arroyo del Romero que la separa de la 22; Sur, camino de Astudillo a Boadilla y camino de los Hueveros; Este, la 21 y Oeste, acequia 24 que la separa de la 13 y 12.
Titularidad: Pleno dominio con carácter ganancial.
Inscrita al tomo 1416, folio 6, finca registral nº 9.897.
7. - Finca rústica de secano en el polígono 8, parcela 137, superficie: 1 Ha., 3 áreas, 60 ca., al paraje de Solana, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, la 138; Sur, la 136; Este, arroyo que la separa de la 132 y Oeste, camino de la solana.
Titularidad: Pleno dominio con carácter ganancial.
Inscrita al tomo 1416, folio 15, finca registral nº 9.876.
8. - Finca rústica secano en el polígono 11, parcela 50, superficie: 1 Ha., 65 áreas, 20 ca., al paraje de Atalaya, del término municipal de Santoyo. Linda: Norte, la 51 y 54; Sur, la 49; Este, camino de Atalaya y Oeste, la 54.
Titularidad: Pleno dominio con carácter ganancial.
Inscrita al tomo 1418, folio 5, finca registral nº 9.866.

Palencia, 26 de noviembre de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**Delegación Territorial de Palencia****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2002**

De acuerdo con lo previsto en el R. D. 1.346/89, de 3 de noviembre (B.O.E del 7.11.89), que modifica el art. 45 del R.D. 2001/83, de 28 de julio; y art. 37.2 del R. D. L. 1/95, de 24 de marzo, y previamente fijadas las fiestas laborales para el año 2002 por la Junta de Castilla y León en el Decreto 205/2001, de 13 de septiembre (B.O.C. y L. de 19-09-01), por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, en uso de las atribuciones conferidas como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad en materia de trabajo y la Orden de 21.11.96, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la misma, se aprueba el siguiente calendario laboral para el año 2002.

A. - DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES DE AMBITO NACIONAL Y DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES:

• Día 1 de enero	Año Nuevo
• Día 19 de marzo	San José.
• Día 28 de marzo	Jueves Santo
• Día 29 de marzo	Viernes Santo
• Día 23 de abril	Fiesta de la Comunidad Autónoma
• Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo
• Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen
• Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España
• Día 1 de noviembre	Todos los Santos
• Día 6 de diciembre	Día de la Constitución
• Día 9 de diciembre	La Inmaculada Concepción
• Día 25 de diciembre	La Natividad del Señor

B. - FIESTAS LOCALES:

ABARCA DE CAMPOS, 21 de enero y 10 de agosto
 ABIA DE LAS TORRES, 20 de mayo y 16 de agosto
 ACERA DE LA VEGA, 6 y 7 de agosto
 AGUILAR DE CAMPOO, 24 y 28 de junio
 ALAR DEL REY, 23 y 26 de agosto
 ALBA DE CERRATO, 15 de mayo y 29 de junio
 ALBALA DE LA VEGA, 9 y 10 de mayo
 AMPUDIA, 9 y 30 de septiembre
 AMUSCO, 28 de junio y 1 de julio
 ANTIGÜEDAD, 27 de mayo y 30 de septiembre
 ARBEJAL, 14 y 15 de junio
 ARCONADA, 26 y 27 de noviembre
 ARROYO, 8 de enero y 10 de septiembre
 ASTUDILLO, 16 de julio y 14 de septiembre
 AUTILLA DEL PINO, 15 de mayo y 16 de agosto
 AUTILLO DE CAMPOS, 17 de mayo y 16 de septiembre
 AYUELA DE VALDAVIA, 2 y 3 de agosto
 BAHILLO, 16 de agosto y 9 de septiembre
 BALTANAS, 9 de mayo y 9 de septiembre
 BAQUERIN DE CAMPOS, 3 y 15 de mayo

BARCENA DE CAMPOS, 15 de mayo y 25 de julio
 BARRIO DE LA ESTACION, 15 de mayo y 29 de junio
 BARRIOS DE LA VEGA, 29 y 30 de abril
 BARRIOSUSO, 25 y 26 de junio
 BARRUELO DE SANTULLAN, 15 de julio y 16 de julio
 BASCONES DE OJEDA, 15 de mayo y 16 de agosto
 BECERRIL DE CAMPOS, 15 y 16 de mayo
 BELMONTE DE CAMPOS, 29 de junio y 1 de julio
 BERZOSILLA, 27 y 28 de agosto
 BOADA DE CAMPOS, 3 de mayo y 30 de septiembre
 BOADILLA DEL CAMINO, 13 y 14 de junio
 BOADILLA DE RIOSECO, 7 y 9 de septiembre
 BRAÑOSERA, 14 y 16 de agosto
 BUENAVISTA DE VALDAVIA, 15 de mayo y 6 de agosto
 BUSTILLO DEL PARAMO, 13 de marzo y 30 de noviembre
 BUSTILLO DE LA VEGA, 15 de mayo y 14 de junio
 CALZADA DE LOS MOLINOS, 15 de mayo y 25 de julio
 CAMESA DE VALDIVIA, 29 junio y 1 de julio
 CAPILLAS, 3 de mayo y 16 de septiembre
 CARBONERA, 15 de mayo y 10 de julio
 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA, 26 de junio y 3 de julio
 CARRION DE LOS CONDES, 24 de junio y 26 de agosto
 CASCON DE LA NAVA, 15 de mayo y 6 de julio
 CASTIL DE VELA, 1 de marzo y 30 de septiembre
 CASTREJON DE LA PEÑA, 5 de febrero y 4 de diciembre
 CASTRILLO DE DON JUAN, 2 de enero y 13 de junio
 CASTRILLO DE ONIELO, 25 de enero y 20 de mayo
 CASTRILLO DE VILLAVEGA, 17 de junio y 10 de diciembre
 CASTROMOCHO, 16 de septiembre y 26 de diciembre
 CELADA DE ROBLECEDO, 23 y 24 de agosto
 CELADILLA DEL RIO, 6 y 7 de agosto
 CERVERA DE PISUERGA, 13 de febrero y 16 de agosto
 CEVICO DE LA TORRE, 10 de mayo y 11 de noviembre
 CEVICO NAVERO, 25 de enero y 17 de julio
 CISNEROS, 9 de septiembre y 27 de noviembre
 COBOS DE CERRATO, 10 de julio y 4 de octubre
 COLMENARES DE OJEDA, 15 de mayo y 30 de septiembre
 COLLAZOS DE BOEDO, 13 y 14 de diciembre
 CONGOSTO DE VALDAVIA, 15 de mayo y 16 de agosto
 CORDOVILLA LA REAL, 15 y 27 de mayo
 CUBILLAS DE CERRATO, 15 de mayo y 24 de agosto
 DEHESA DE MONTEJO, 15 de mayo y 26 de junio
 DEHESA DE ROMANOS, 17 de julio y 12 de noviembre
 DUEÑAS, 15 de mayo y 18 de diciembre
 ESPINOSA DE CERRATO, 4 de junio y 12 de noviembre
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO, 24 de junio y 22 de noviembre
 FRECHILLA, 8 y 15 de mayo
 FRESNO DEL RIO, 25 y 26 de junio
 FROMISTA, 8 de abril y 25 de junio
 FUENTES DE NAVA, 8 de mayo y 28 de agosto
 FUENTES DE VALDEPERO, 15 de mayo y 16 de agosto
 GAÑINAS DE LA VEGA, 30 de noviembre y 3 de diciembre
 GOZON DE UCIEZA, 8 de mayo y 17 de septiembre

GRIJOTA, 10 de junio y 9 de septiembre
 GUARDO, 13 y 14 de junio
 GUAZA DE CAMPOS, 20 de mayo y 16 de agosto
 HERRERA DE PISUERGA, 26 de julio y 16 de septiembre
 HERRERA DE VALDECAÑAS, 15 de mayo y 22 de noviembre
 HONTORIA DE CERRATO, 15 de mayo y 30 de septiembre
 HORNILLOS DE CERRATO, 2 de febrero y 8 de mayo
 HUSILLOS, 10 de junio y 4 de diciembre
 ITERO DE LA VEGA, 12 de febrero y 9 de septiembre
 ITERO SECO, 8 y 9 de mayo
 LA LASTRA, 15 de mayo y 16 de agosto
 LA SERNA, 15 de mayo y 16 de agosto
 LAVID DE OJEDA, 7 y 10 de diciembre
 LAGARTOS, 22 de enero y 15 de mayo
 LAGUNILLA DE LA VEGA, 15 de mayo y 14 de septiembre
 LANTADILLA, 15 de mayo y 16 de agosto
 LEDIGOS, 11 de junio y 27 de julio
 LOBERA DE LA VEGA, 16 de octubre y 2 de diciembre
 MAGAZ DE PISUERGA, 7 de agosto y 9 de septiembre
 MANQUILLOS, 4 de febrero y 16 de agosto
 MANTINOS, 23 de agosto y 30 de noviembre
 MARCILLA, 15 de mayo y 16 de agosto
 MAZARIEGOS, 15 de mayo y 16 de agosto
 MAZUECOS DE VALDEGINATE, 31 de mayo y 3 de junio
 MELGAR DE YUSO, 16 de abril y 10 de septiembre
 MEMBRILLAR, 7 y 8 de octubre
 MENESES DE CAMPOS, 15 de mayo y 13 de junio
 MICIECÉS DE OJEDA, 6 y 7 de septiembre
 MIÑANES, 19 y 20 de julio
 MONZON DE CAMPOS, 13 de junio y 6 de agosto
 MORATINOS, 26 y 27 de agosto
 MOSLARES DE LA VEGA, 8 y 9 de agosto
 MUDA, 24 de agosto y 28 de septiembre
 NOGAL DE LAS HUERTAS, 15 de mayo y 10 de julio
 OLEA DE BOEDO, 28 de mayo y 25 de junio
 OLMOS DE OJEDA, 8 de mayo y 25 de junio
 OSORNILLO, 10 de julio y 9 de septiembre
 OSORNO LA MAYOR, 20 de mayo y 8 de julio
 OTEROS DE BOEDO, 16 de agosto y 27 de diciembre
 PALENCIA, 2 de febrero y 2 de septiembre
 PALENZUELA, 13 de junio y 16 de septiembre
 PAREDES DE NAVA, 21 de enero y 17 de septiembre
 PAREDES DEL MONTE, 11 de mayo y 23 de junio
 PAYO DE OJEDA, 19 y 20 de julio
 PEDRAZA DE CAMPOS, 3 de mayo y 3 de agosto
 PEDROSA DE LA VEGA, 11 y 12 de noviembre
 PERALES, 29 de junio y 10 de diciembre
 PINO DEL RIO, 29 de junio y 1 de julio
 PIÑA DE CAMPOS, 20 de mayo y 30 de septiembre
 POBLACION DE ARROYO, 15 de mayo y 28 de junio
 POBLACION DE CAMPOS, 23 y 24 de julio
 POBLACION DE CERRATO, 15 de mayo y 26 de julio
 POBLACION DE SOTO, 24 y 25 de junio
 POLENTINOS, 15 de mayo y 24 de agosto
 POLVOROSA DE VALDAVIA, 27 y 29 de julio
 POMAR DE VALDIVIA, 10 de mayo y 14 de septiembre
 POZO DE URAMA, 11 de mayo y 17 de agosto
 PRADANOS DE OJEDA, 10 y 11 de julio
 QUINTANA DEL PUENTE, 3 de agosto y 13 de diciembre
 QUINTANADIEZ DE LA VEGA, 6 y 7 de agosto
 QUINTANILLA DE LAS TORRES, 17 y 19 de agosto
 REINOSO DE CERRATO, 14 de agosto y 13 de diciembre
 RELEA DE LA LOMA, 16 y 17 de agosto
 RENEDO DE LA VEGA, 15 y 16 de mayo
 RENEDO DE VALDAVIA, 2 y 3 de agosto
 RENEDO DEL MONTE, 15 de mayo y 26 de junio
 REQUENA DE CAMPOS, 15 de mayo y 24 de agosto
 RESOBA, 21 de enero y 1 de julio
 RESPENDA DE LA PEÑA, 15 de mayo y 21 de septiembre
 REVENGA DE CAMPOS, 9 y 10 de agosto
 REVILLA DE CAMPOS, 22 de enero y 15 de mayo
 REVILLA DE COLLAZOS, 15 de mayo y 2 de diciembre
 RIBAS DE CAMPOS, 4 y 5 de julio
 RIBEROS DE LA CUEZA, 8 de mayo y 9 de septiembre
 ROBLADILLO DE UCIEZA, 9 y 10 de septiembre
 SALCEDILLO, 14 y 16 de agosto
 SALDAÑA, 7 y 9 de septiembre
 SALINAS DE PISUERGA, 15 de mayo y 26 de junio
 SAN CEBRIAN DE CAMPOS, 13 y 14 de septiembre
 SAN CEBRIAN DE MUDA, 14 y 16 de septiembre
 SAN MAMES DE CAMPOS, 8 y 10 de agosto
 SAN MARTIN DE LOS HERREROS, 14 y 16 de agosto
 SAN ROMAN DE LA CUBA, 25 de junio y 19 de noviembre
 SANTA CECILIA DEL ALCOR, 30 de septiembre y 22 de noviembre
 SANTA CRUZ DE BOEDO, 4 de mayo y 22 de julio
 SANTA OLAJA DE LA VEGA, 19 y 20 de agosto
 SANTIBAÑEZ DE ECLA, 15 de mayo y 24 de junio
 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA, 19 de julio y 20 de septiembre
 SANTILLAN DE LA VEGA, 7 y 8 de enero
 SANTOYO, 24 de junio y 29 de agosto
 SOTO DE CERRATO, 13 y 14 de junio
 TAMARA DE CAMPOS, 3 de mayo y 13 de agosto
 TARIEGO DE CERRATO, 1 de febrero y 8 de mayo
 TERRADILLOS, 15 de mayo y 1 de julio
 TORQUEMADA, 15 de mayo y 16 de agosto
 TORRE DE LOS MOLINOS, 9 y 30 de septiembre
 TORREMORMOJON, 24 de mayo y 9 de septiembre
 TRIOLLO, 29 de junio y 7 de agosto
 VADO, 21 de enero y 15 de mayo
 VALBUENA DE PISUERGA, 4 de junio y 11 de noviembre
 VALCABADILLO, 15 de mayo y 1 de junio
 VALDECAÑAS DE CERRATO, 12 de septiembre y 5 de diciembre
 VALDEOLMILLOS, 24 de junio y 9 de septiembre
 VALDESPINA, 15 de mayo y 24 de junio
 VALENOSO, 8 y 9 de mayo
 VALVERZOSO, 14 y 16 de agosto

VALLE DE CERRATO, 26 de mayo y 21 de septiembre
 VALLEJO DE ORBO, 9 de agosto y 4 de diciembre
 VEGA DE DOÑA OLIMPA, 11 de junio y 10 de julio
 VELILLA DEL RIO CARRION, 14 y 16 de agosto
 VENTA DE BAÑOS, 22 de junio y 23 de agosto
 VERTAVILLO, 12 de febrero y 20 de septiembre
 VIDRIEROS, 15 de mayo y 16 de agosto
 VILLACIDALER, 14 y 16 de agosto
 VILLACONANCIO, 11 de enero y 16 de agosto
 VILLACUENDE, 8 de mayo y 16 de agosto
 VILLADA, 21 y 24 de junio
 VILLAFRUEL, 15 de mayo y 25 de septiembre
 VILLAHAN, 13 de julio y 30 de noviembre
 VILLAHERREROS, 1 de julio y 19 de noviembre
 VILLALACO, 16 y 17 de septiembre
 VILLALFUENTE, 15 de mayo y 10 de julio
 VILLALBA DE GUARDO, 15 de mayo y 17 de agosto
 VILLALCAZAR DE SIRGA, 20 Y 21 de mayo
 VILLALOBON, 4 de febrero y 14 de agosto
 VILLALUENGA DE LA VEGA, 11 y 12 de noviembre
 VILLAMARTIN DE CAMPOS, 13 de junio y 7 de agosto
 VILLAMBRAN DE CEA, 15 de mayo y 19 de julio
 VILLAMEDIANA, 23 de agosto y 31 de diciembre
 VILLAMORCO, 15 y 16 de mayo
 VILLAMORONTA, 15 de mayo y 26 de junio
 VILLAMUERA DE LA CUEZA, 4 de febrero y 6 de agosto
 VILLAMURIEL DE CERRATO, 10 de mayo y 16 de agosto
 VILLANUEVA DE LOS NABOS, 15 de mayo y 22 de junio
 VILLANUEVA DEL MONTE, 15 de mayo y 30 de noviembre
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR, 15 de mayo y 26 de junio
 VILLANUÑO DE VALDAVIA, 15 de mayo y 30 de septiembre
 VILLAPROVEDO, 21 de enero y 31 de mayo
 VILLAREN DE VALDIVIA, 27 y 29 de julio
 VILLARMENTERO DE CAMPOS, 12 y 13 de noviembre
 VILLARRAMIEL, 24 de agosto y 23 de septiembre
 VILLARRODRIGO DE LA VEGA, 26 y 27 de junio
 VILLASABARIEGO, 14 y 16 de diciembre
 VILLASARRACINO, 9 y 10 de septiembre
 VILLASUR, 16 y 17 de agosto
 VILLATURDE, 6 de abril y 16 de agosto
 VILLAUMBRALES, 9 de mayo y 2 de septiembre
 VILLAVIUDAS, 15 de mayo y 16 de septiembre
 VILLERIAS, 31 de mayo y 18 de diciembre
 VILLODRE, 22 y 23 de mayo
 VILLODRIGO, 17 y 19 de agosto
 VILLOLDO, 13 de junio y 3 de agosto
 VILLORQUITE DEL PARAMO, 1 de junio y 10 de agosto
 VILLOTA DEL DUQUE, 3 y 5 de agosto
 VILLOTILLA, 14 de septiembre y 21 de diciembre
 VILLOVIECO, 4 de mayo y 3 de julio

Palencia, 11 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Interior

Como ya es habitual durante la celebración de las **Fiestas Navideñas**, por las Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en los que se desarrollarán actividades reguladas por el vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se vienen solicitando prórroga del horario de cierre de los mismos, a fin de atender las lógicas apetencias de diversión y distracción de los ciudadanos.

En uso de las atribuciones que por desconcentración de funciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, me confiere el art. 5º del Decreto 212/1994 de 29 de septiembre, en conexión con la Orden de 23 de noviembre de 1977 y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las disposiciones anteriormente citadas en relación con la Orden de 29 de junio de 1981 que modificó el art. 5º de la citada Ley de 23 de noviembre de 1977, **RESUELVO: Que para el día de Nochevieja y la noche del día 5 de enero no regirá limitación alguna en cuanto al horario de cierre. La noche del día 28 de diciembre todos los establecimientos podrán retrasar en una hora su horario de cierre.**

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada, en cada caso, cuando se produzcan altercados o disturbios en el interior de los locales.

Para los demás días continuará en vigor la Resolución de esta Delegación Territorial de 29 de septiembre de 1997.

Palencia, 10 de diciembre de 2001. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

4416

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO

A V I S O

TOMA DE POSESION PROVISIONAL DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE AMPUDIA II (PALENCIA)

Habiendo finalizado el amojonamiento de las fincas de reemplazo de la de Concentración Parcelaria de la zona de AMPUDIA II (Palencia), la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acuerda dar la toma de posesión, y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le corresponde en dicha zona, ajustándose a las siguientes condiciones:

1. - A partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el tablón de anuncios de los locales del Ayuntamiento de Ampudia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pasarán las fincas de reemplazo a la posesión de los nuevos propietarios.

2. - Los afectados, propietarios y cultivadores, deberán abstenerse de realizar labores de cultivo en las parcelas antiguas, aportadas e incluidas en concentración, que no hayan sido adjudicadas en la nueva distribución de la propiedad.

Los árboles que perteneciendo a parcelas antiguas no estén incluidas en las nuevas fincas de reemplazo del mismo propietario, podrán ser cortados por sus antiguos dueños en el plazo de treinta días siempre y cuando saquen también los correspondientes tocones o salvo existencia de acuerdo mutuo entre antiguo y nuevo propietario.

3. - Es conveniente que una vez reconocidos en el campo los mojones de cada finca los propietarios colindantes señalen de mutuo acuerdo las linderas de mojón a mojón, mediante surcos, piedras o cualquiera otra señal permanente.
4. - Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos y sendas establecidos, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dichas superficies.
5. - Según dispone el artículo 56 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha en la que se tome posesión de las nuevas fincas de reemplazo, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de Concentración.

Palencia, 4 de diciembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Boccherini Sánchez.

4398

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: SANCIONES. - SP. 27/00

Emplazamiento Procedimiento Abreviado nº 145/01

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a D. José Manuel Goncalves Calvinho, quien pudiera considerarse parte interesada, el emplazamiento en el Procedimiento Abreviado número 145/01 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valladolid, interpuesto contra Resolución del Recurso de Alzada de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de fecha: 14 de marzo de 2001 que confirma la Resolución de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha: 28 de Marzo de 2000, que imponía la sanción de: Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas), a la empresa: MIROPAR, S. L., con domicilio en Mucientes (Valladolid), C/ 18 de Julio, s/n, en expediente SP.-27/00, se le comunica que en el plazo de nueve días, puede comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Valladolid, domiciliado en C/ San José, 8, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción del Contencioso-Administrativo 29/98 de 13 de julio.

Palencia, 3 de diciembre de 2001. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

4304

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.513/97, a instancia de D^a Mónica Sierra Alvarez, contra resolución del Gobierno Civil en Palencia de 25 de noviembre de 1996, que inadmite el recurso de revisión interpuesto contra decreto de expulsión de 8 de mayo de 1995 de referido Gobierno Civil.

En dichos autos se ha dictado auto con fecha 11 de junio de 1997, en el que en la parte dispositiva se acuerda: "*Tener por caducado el derecho a mantener el recurso contencioso-administrativo objeto de este proceso interpuesto por D^a Mónica Sierra Alvarez. Archivar las presentes actuaciones*".

Y para que sirva de notificación en forma a D^a Mónica Sierra Alvarez, con último domicilio conocido en Herrera de Pisuergra (Palencia), C/ Los Angeles, núm. 5; expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de diciembre de dos mil uno. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4383

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.110-1^a A/98, a instancia de D^a Eldina-Zilda Langes Da Silva, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Palencia de 19 de noviembre de 1998, por la que se deniega la exención de visado a la recurrente, debiendo efectuar su salida obligatoria del país en el plazo máximo de quince días.

En dichos autos se dictó auto con fecha 6 de junio de 2000, en el que en la parte dispositiva se acuerda: "*Archivar el presente proceso núm. 4.110/98, interpuesto por D^a Eldina-Zilda Langes Da Silva, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Palencia*".

Y para que sirva de notificación en forma a D^a Eldina-Zilda Langes Da Silva, con último domicilio conocido en el Club Acapulco, sito en Ctra. Zaragoza, km. 8 de Agoncillo (La Rioja); expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de diciembre de dos mil uno. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4382

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**Cédula de notificación por edictos**

En los autos de ejec. nº 65/01-AM, seguidos a instancia de D. Julio César Gil García, frente a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L. y F.G.S., en reclamación por despido, con fecha tres de diciembre de dos mil uno, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“S. S^a ACUERDA: Declarar como declaro, extinguida a la fecha de hoy, la relación laboral que unía a D. Julio César Gil García con la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L., condenando a esta última a que abone al ejecutante la indemnización de 210.750 pts. brutas. Asimismo deberá satisfacer los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución a razón de 5.665 pts. brutas al día, únicamente en el supuesto de que se acredite que la retribución que percibe el Sr. Gil en el empleo en que causó alta el 11-7-2001 es inferior a la citada de 5.665 pts./brutas al día, en cuyo caso se descontará de ésta la que resulte probada.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recuso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Palencia, a tres de diciembre de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4334

JUZGADO DE LO SOCIAL. - NUM. 2**E D I C T O****Cédula de notificación**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 226//2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Sánchez Sánchez, contra Vicente Manrique Ciruelos, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Sánchez Sánchez, frente a Vicente Manrique Ciruelos, en reclamación por despido, debo declarar y declaro que el despido habido el 7-6-01 es improcedente, declarando extinguida la relación laboral a dicha fecha, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que indemnice al actor en 138.869 pesetas, más salarios de tramitación.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”

abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 ptas. en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Manrique Ciruelos, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se encontraba en Plaza Antonio José nº 1-11-B, de Burgos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintisiete de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4310

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 3**

N.I.G.: 34120 1 0300371/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 225/1998

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.

Procurador: SR. JOSE CARLOS ANERO BARTOLOME

Contra: D. MACARIO GONZALEZ SANCHEZ, FERMINA RODRIGO BRAVO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio Ejecutivo 225/1998, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por D. José Carlos Anero Bartolomé, contra Macario González Sánchez, Fermina Rodrigo Bravo, en reclamación de 9.106.114 pesetas (54.728,85 euros) de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

– Urbana. Solar en Autilla del Pino, C/ Casillas, núm. 8, de 354,72 m², sobre el cual se ha construido una nave de 354 m². Linda: derecha entrando, Teófilo Trigueros; izquierda, Ignacio Alonso; fondo, finca de esta propiedad y frente, calle de su situación por donde tiene acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 74, tomo 2.420, finca número 4.752.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de enero de 2002 a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, s/n. de Palencia, conforme con las siguientes

Condiciones:

1ª - La finca embargada ha sido valorada en 1.773.600 pesetas y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 1.773.600 pesetas.

La hipoteca que aparece en la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra cancelada.

- 2ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, Oficina Principal cuenta núm. 3435, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
- 6ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
- 8ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.
10. - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.
11. - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
12. - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Palencia, a cuatro de diciembre de dos mil uno. - La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4372

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento de 13-12-2001 ha sido aprobados los estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación-Polígono 21-B "El Convento", que tiene por objeto la

gestión de la urbanización de los terrenos en ella situados, y que se publican como anexo.

Conforme a lo establecido en el art. 18.1.d) de la LUCyL, quedan vinculados a la actuación todos los terrenos comprendidos en dicha unidad, viniendo obligados sus propietarios a constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses, a contar desde esta publicación.

Asimismo, se hace constar que los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma, conforme al art. 81.1.e) de la citada ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 4 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Fco. Javier Salido Mota

A N E X O

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "POLIGONO 21-B" EN LA LOCALIDAD DE AGUILAR DE CAMPOO

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Denominación:

Art. 1. La Entidad urbanística colaboradora se constituye bajo la denominación de "Junta de Compensación" de la Unidad de Actuación del Polígono 21 B "El Convento", en la localidad de Aguilar de Campoo, incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Naturaleza jurídica:

Art. 2. - La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3. - La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en la Comisión Territorial de Urbanismo.

Art. 4. - La Junta de Compensación tendrá por objeto la actuación por compensación de la Unidad de Actuación "El Convento", coincidente con el Polígono 21 B, delimitada en el artículo 7 de estos Estatutos y, con tal finalidad, practicará las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas, adjudicarlas y desarrollar en definitiva la UA.

Art. 5. - 1. - La Junta de Compensación tendrá capacidad jurídica plena, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L.U.), en el reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.) y en los presentes Estatutos.

2. - La Entidad podrá adquirir, poseer y enajenar bienes de su patrimonio, conforme a lo dispuesto en el R.G.U.

3. - La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les corresponda..

Organo Urbanístico bajo cuyo control actúa:

Art. 6. - 1. - La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, el cual controlará y fiscalizará su gestión.

2. - En el ejercicio de esa función de control de la actuación de la entidad, corresponde al Ayuntamiento:

- a) Aprobar los Estatutos y las modificaciones que de los mismos se acuerden por la Junta.
- b) Designar representante en la Junta de Compensación, con independencia de su presencia como propietario, si así concurriera.
- c) Aprobar la constitución de la Junta e impulsar su inscripción.
- d) Utilizar la vía de apremio para cobro de cantidades adeudadas por miembros de la Junta.
- e) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta.
- f) Cuantas otras atribuciones, le vengan fijadas por la legislación Urbanística y local.

Area de Actuación:

Art. 7. - El área de actuación está constituida por la Unidad de Ejecución "El Convento" delimitada en los planos del Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Aguilar de Campoo.

Duración:

Art. 8. - La Entidad tendrá una duración indefinida desde su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras hasta el cumplimiento de sus fines, a no ser que se produzca su disolución, que no podrá realizarse en tanto no se hayan cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Domicilio:

Art. 9. - 1. - La entidad tendrá como domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Miguel nº 3-bajo. - 34800 Aguilar de Campoo.

2. - El cambio de domicilio, dentro de la localidad, requerirá acuerdo de la Asamblea General, del que se dará cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

CAPITULO II. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Asociados:

Art. 10. - 1. - La Junta quedará integrada por:

- a) Los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación que hayan aceptado el sistema de compensación.
- b) El Ayuntamiento, aunque no sea titular de bienes incluidos en la UA.

2. - La relación de propietarios y demás asociados es la que constará en la escritura de constitución de la Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 163.4 del R.G.U.

3. - Todos los asociados (fundadores o adheridos), una vez incorporados a la Junta, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

4. - En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como asociado, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representantes en el plazo que al efecto se señale por la Junta, será nombrado por ésta, con aprobación municipal.

Art. 11. - 1. - La incorporación a la Entidad de empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización requerirá acuerdo favorable de la Asamblea General, con el "quorum" especial citado en el Capítulo IV. En este supuesto, estará representada en la Junta por una sola persona física.

2. - En el caso de que, como contrapartida, se acordase la adjudicación a aquéllas de terrenos resultantes de la urbanización, se valorarán éstos, bien por remisión a los precios de mercado, o bien mediante un cuadro de equivalencias entre las cifras de la inversión a realizar por la Empresa y los solares que en su caso correspondan.

Derechos:

Art. 12. Los miembros de la Junta tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea general.
- b) Elegir los cargos sociales y ser elegidos para ellos.
- c) Presentar proposiciones y sugerencias
- d) Participar en los resultados de la gestión, con arreglo a las Bases de Actuación como solidaridad de beneficios y cargas.
- e) Obtener información de la actuación de la Junta y sus órganos.

Obligaciones:

Art.13. - 1. - Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de la Junta, los asociados están obligados a:

- a) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones obligatorias y gratuitas derivadas del Plan General de Ordenación Urbana, así como a regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos aportados a la Junta, dentro de los plazos marcados por ésta.
- b) Satisfacer puntualmente las cantidades ordinarias de gestión de la Junta de Compensación.
- c) Pagar las cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización, conforme explicita el artículo 59 del R.G.U.
- d) Comunicar a la Junta el propósito de transmitir terrenos o cuotas de participación en la Junta.
- e) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización.
- f) Las demás obligaciones que les correspondan según estos estatutos y la legislación aplicable.

2. - El incumplimiento de estas obligaciones legitima a la Junta para promover la expropiación forzosa, conforme a la normativa urbanística.

Transmisiones:

Art. 14. - Los miembros de la Entidad podrán enajenar terrenos o su participación en la misma de acuerdo con estas prescripciones.

- a) El transmitente comunicará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de transmisión.
- b) El adquirente, por cualquier título, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones pendientes por razón de la participación dispuesta, debiéndose hacer mención expresa de ello en el título de transmisión.

CAPITULO III. - ORGANOS DE LA JUNTA

Organos de gestión y administración de la Junta:

Art. 15. - 1. - La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Comisión delegada
- c) Presidente y Secretario.

Los cargos habrán de recaer, necesariamente, sobre personas físicas.

La Asamblea General:

Art. 16. - 1. - La Asamblea General estará constituida por todos los miembros de la Junta.

2. La Asamblea tendrá las siguientes facultades:

- a) Proponer la modificación de Estatutos.
- b) Nombrar y cesar a los vocales de la Comisión Delegada.
- c) Formular y aprobar el proyecto de Compensación.
- d) Encargar los proyectos de urbanización.
- e) Contratar la ejecución de las obras.
- f) Fijar los medios económicos y aportaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, así como los plazos para ejecutarlas.
- g) Enajenación de terrenos que pudieran reservarse la Junta en el Proyecto de Actuación para hacer frente a los gastos de urbanización.
- h) Concertar créditos para realizar las obras de urbanización, con garantía, incluso hipotecaria de los terrenos incluidos en la UA.
- i) Aprobar la memoria Anual y las cuentas.
- j) Disponer la disolución de la Junta.
- k) Distribuir los beneficios y pérdidas según criterios contenidos en el Proyecto de Actuación.

Art. 17. - 1. - La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias en el primer trimestre para aprobar la memoria y cuentas del ejercicio, y en el último, para aprobar el presupuesto de gastos e inversiones del ejercicio siguiente y las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

2. - La Asamblea General celebrará reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario el Presidente, la Comisión Delegada, la representación municipal, o lo soliciten por escrito asociados que representen al menos el 30 por ciento de las cuotas de participación *del aprovechamiento de la actuación*, en cuyo caso el Presidente deberá convocar sesión dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

Comisión Delegada:

Art. 18. - 1. - La Comisión Delegada está constituida por el Presidente y el Secretario.

2. - El Ayuntamiento también podrá estar representado en esta Comisión por medio de un concejal, nombrado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

3. - Los cargos de la *Comisión Delegada*, tendrán una duración de dos años y serán renovados por mitad cada año.

4. - Por excepción, la primera *Comisión Delegada* cesará en cuanto a una mitad, designada por sorteo, al año de su nombramiento.

5. - Los miembros de la Junta al cesar podrán ser reelegidos.

El Presidente:

Art. 19. - 1. - El Presidente será designado por la Asamblea General por mayoría simple de votos.

2. - El Presidente, que lo será de la Asamblea General y la Comisión Delegada, representará a la Junta y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con el voto de calidad.
- b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a ter-

ceras personas para el ejercicio de dicha representación judicial y extrajudicialmente.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y Junta de Delegados, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer cualquier actividad bancaria que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes al cargo o le sean delegadas por órganos colegiados.

3. - En caso de vacante, ausencia o enfermedad el presidente será sustituido por el miembro de la *Comisión Delegada* de mayor edad.

El Secretario:

Art. 20. - 1. - El Secretario levantará acta de las reuniones que celebren los órganos colegiados de la Entidad, las cuales contendrán la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de deliberación, resultado de la votación y contenido de los acuerdos; expedirá certificaciones con el visto bueno del señor Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la entidad y llevará un libro registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación y cuota de participación; y realizará los actos de gestión administrativa y demás funciones que le encomienden los demás órganos rectores.

2. - Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Comisión Delegada el miembro que designe la Asamblea General en la sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

3. - En el caso de vacante, ausencia o enfermedad, el secretario será sustituido por el miembro de la Comisión de Delegada de menor edad, que no lo sea en representación de Ayuntamiento.

4. El Secretario gestionará, asimismo, las funciones de Tesorería y dispondrá, de forma mancomunada, con el presidente de las cuentas de la Entidad.

Medios personales:

Art. 21. - 1. - La Entidad funcionará mediante la presentación personal de sus asociados.

2. - No obstante, si la prestación fuera insuficiente o demasiado onerosa para los cargos electos, podrán contratarse personal retribuido.

CAPITULO IV. - FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Art. 22. - 1. - Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. - Excepcionalmente, la sesión constitutiva de la Entidad será convocada por el Ayuntamiento de la localidad en la forma y antelación señalados en el apartado 4º y con indicación así mismo, del lugar en que ha de celebrarse la reunión, con asistencia de un notario, previamente designado, para formalizar la constitución de la Entidad mediante escritura pública.

3. - La convocatoria expresará los asuntos a los que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los adoptados sobre otras materias.

4. - La convocatoria de los órganos colegiados se hará mediante carta certificada a los domicilios señalados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión, para las de la Asamblea General, y de cuatro días, para las de la Comisión Delegada. Con la misma antelación se fijará un anuncio en el domicilio social de la Junta.

Art. 23. - 1. - La Asamblea general se constituirá válidamente, en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de

los asociados o los asistentes representen el 60 por ciento de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, será válida la constitución de la Asamblea General cualquiera que sea el número de asistentes, siendo preceptivo, en todo caso, que asistan el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente los sustituyan.

2. - *La Comisión Delegada* quedará constituida válidamente cuando en la primera convocatoria asista más de la mitad de sus miembros; y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que asistan el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente los sustituyan.

3. - No obstante lo dispuesto anteriormente, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que se hallen presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Adopción de acuerdos:

Art. 24. - 1. - Serán válidos, los acuerdos que adopte la Asamblea General por mayoría simple de cuotas de participación computados según lo previsto en estos Estatutos.

2. - Precisarán del voto favorable de la mayoría de los miembros, que a su vez representen al menos el 60% de las cuotas de participación, los acuerdos que versen sobre:

- a) Modificación de Estatutos.
- b) Aprobación del Proyecto de Actuación.
- c) Fijación de aportaciones extraordinarias.
- d) Contratación de créditos.
- e) Propuesta de aprobación de planes y de aprobación de proyectos de distribución de solares y urbanización.
- f) Incorporación de Empresas urbanizadoras.

3. La edificación de los solares resultantes y la propuesta de disolución de la Junta de Compensación, antes de terminarse la urbanización, requerirá el voto unánime de los asociados.

Art. 25. - 1. - El cómputo de los votos se hará por las cuotas de participación señaladas en proporción al derecho o interés económico de cada asociado.

2. - Cada asociado tendrá un voto por cada unidad o fracción superior a la mitad de la cuota de participación, para mantener la proporcionalidad del voto al derecho o interés económico de cada miembro de la Entidad.

Art. 26. - Los acuerdos de la Comisión Delegada se adoptarán por mayoría de votos. Dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente.

Art. 27. - Previo acuerdo de la Comisión Delegada, podrán asistir a sus reuniones y a las de la Asamblea General con voz pero sin voto, personal especializado para informar sobre un tema determinado.

Libro de Actas:

Art. 28. - 1. - El Secretario llevará sendos Libros de Actas en los que se transcribirán las de las reuniones que celebren la Asamblea General y la Comisión Delegada.

2. - Estos libros, encuadernados y foliados se legalizarán mediante diligencia extendida por el órgano competente.

3. - El Secretario de la Entidad diligenciará la apertura de los libros haciendo constar el número de folios y fecha de aquélla.

Medios económicos:

Art. 29. - 1. - Los medios económicos de la Entidad estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que concierten con la garantía de los terrenos incluidos en la UA.

2. - Las aportaciones de los asociados podrán ser de dos clases:

- a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta, de conformidad con las previsiones señaladas a tal efecto por la Asamblea General.
- b) Extraordinarias, destinadas al pago del coste de la gestión y ejecución de la urbanización.

Exacción de las aportaciones:

Art. 30. - 1.-La exacción de las aportaciones la efectuará la Junta en la cuantía y plazos acordados, mediante requerimiento individual.

2. - Transcurrido un mes desde el requerimiento del pago, cuando algún miembro incumplía su obligación, haciéndose patente su negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta, ésta podrá optar entre solicitar del Ayuntamiento, la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar del mismo el cobro de la deuda por la vía de apremio, con los intereses y recargos que procedan. Las cantidades percibidas aplicando este procedimiento se entregarán por el Ayuntamiento a la Junta.

Contabilidad:

Art. 31. - 1.-La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en los libros adecuados para que, en todo momento, pueda darse razón de las operaciones afectadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. - La contabilidad estará a cargo del Secretario, bajo la supervisión del Presidente.

CAPITULO V. - REGIMEN JURIDICO

Art. 32. - 1. Los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

2. - Contra los acuerdos de los órganos colegiados de la Entidad cabrá recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Transcurrido otro mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado.

3. - Desestimado, de forma expresa o presunta, el recurso de reposición, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días.

CAPITULO VI. - DISOLUCION LUQUIDACION

Art. 33. - 1.-La disolución de la Junta se producirá por el incumplimiento de los fines para los que fue creada y precisará, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento.

2. - La Junta no podrá solicitar la aprobación de la disolución mientras no conste el cumplimiento de todos los compromisos de gestión urbanística.

Liquidación:

Art. 34. - Acordada válidamente la disolución de la Junta, su Comisión Delegada procederá a la liquidación mediante el cobro de los créditos y el pago de las deudas y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre sus miembros en proporción a las cuotas de participación.

Disposición final:

1. - Los presentes estatutos, una vez aprobados e inscritos en el registro de Entidades urbanísticas colaboradores, serán de obligado cumplimiento para la Administración y los socios de la Junta de Compensación.

2. - Cualquier modificación de los Estatutos que acordare la Asamblea General requerirá, para su virtualidad, que sea aprobada por el Ayuntamiento y se inscriba en el registro correspondiente.

Disposición adicional:

Para lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo que disponga la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística y de forma supletoria, lo establecido en la Ley sobre Sociedades Anónimas.

4373

ALAR DEL REY

EDICTO

Por D. Javier García García, en representación de Reciclados Garza, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Industria de reciclado y recuperación de plásticos en Alar del Rey**", en la C/ Conde Vellellano, 11, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alar del Rey, 11 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

4405

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa de agua y basura de 3º trimestre 2001, se expone al público para que durante quince días los interesados lo examinen y presenten las oportunas reclamaciones. Pasado este plazo los recibos no domiciliados se pondrán al cobro durante un mes en la oficina de Caja España de Inversiones de Villada, transcurrido este mes los impagados se incrementarán con un 20% de recargo.

Boadilla de Rioseco, 7 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

4406

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Estudio de detalle

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Estudio de Detalle, promovido por D. José Manuel González Gómez, para reajuste de alineaciones en las eras del Cuartel de esta localidad, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período podrá consultarse el expediente en el Ayuntamiento y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cervera de Pisuerga, 10 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

4408

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por D. Raúl Mediavilla Ojugas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Almacén de material eléctrico**", en nave sita en la parcela núm. 11, del Polígono Industrial, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 10 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

4407

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

Por D. José Terceño Herrero, en nombre y representación de *Hotel Residencia San Estanislao, S. L.*, se solicita autorización para el uso de suelo rústico, para la construcción de "**Café/Bar y una vivienda como primera fase de la construcción del Hotel Residencia San Estanislao**", en la Carretera Comarcal 624, al sitio denominado pago de Las Hazas, en Baños de la Peña, en el polígono 19, parcela núm. 71.

A la luz de lo recogido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, se hace público, para que durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes pudieran resultar afectados por la que se pretende emprender, presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Respenda de la Peña, 4 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

4389

RESPENDE DE LA PEÑA

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, "**Restaurante de cuarta categoría**", sito en C/ El Sol, núm. 15 de Respenda de la Peña, interesada por *Dª María Begoña Blanco Barrientos*, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estiemen pertinentes.

Respenda de la Peña, 7 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

4390

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se

anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

- a) *Objeto del contrato.* - Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de 850 árboles de chopo, sitios en Sotobañado y Priorato, al pago "La Suleja", cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.
- b) *Duración del contrato.* - La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha en que se le extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el pliego de condiciones.
- c) *Tipo de licitación.* - El tipo de licitación se fija en la cantidad 6.750.000 pesetas, al alza.
- d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación.* - En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez horas, hasta las trece treinta horas, todos los días hábiles hasta el de la subasta.
- e) *Garantía provisional.* - Se fija en la cantidad de 30.000 pesetas.
- f) *Garantía definitiva.* - La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el seis por ciento del importe por el que fuere hecha la adjudicación.
- g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* - Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de la Entidad desde las once horas hasta las trece treinta horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o el del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece treinta horas.
- h) *Lugar, día y horas en que se verificará la apertura de plicas.* - La apertura de las plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con DNI número y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., en representación enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición, se compromete a la adquisición de árboles de, anunciados a subasta por la Entidad de, por los que ofrece la cantidad de (en letra) (.....)

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida y los demás documentos que se

señalan en la cláusula undécima y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de árboles de

(Fecha y firma de licitador)

Sotobañado y Priorato, 7 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

4392

V I L L O L D O

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 16-11-2001, aprobó el Presupuesto municipal para 2001, el cual ha estado expuesto al público por término reglamentario sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

I N G R E S O S

Capítulo	Pesetas
1 Impuestos directos	12.000.000
2 Impuestos indirectos	800.000
3 Tasas y otros ingresos	5.000.000
4 Transferencias corrientes	9.000.000
5 Ingresos patrimoniales	10.200.000
6 Enajenación inversiones reales.....	2.000.000
7 Transferencias de capital.....	6.000.000
<i>Total gastos</i>	<i>45.000.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Pesetas
1 Gastos de personal	9.000.000
2 Gastos corrientes	17.000.000
4 Transferencias corrientes	2.700.000
6 Inversiones reales	11.150.000
7 Transferencias de capital.....	5.000.000
9 Pasivos financieros.....	150.000
<i>Total ingresos</i>	<i>45.000.000</i>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- ♦ Secretaría-Intervención.
Una plaza. - Nivel: 26. - Agrupado con Lomas.

PERSONAL LABORAL FIJO:

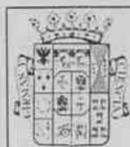
- ♦ Operario Servicios Múltiples. - Una plaza.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- ♦ Peones construcción. - Dos plazas.
- ♦ Socorrista piscinas. - Una plaza.

Villoldo, 13 de diciembre de 2001. - El Alcalde en funciones, Aurelio de la Plaza.

4394



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es